



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 29133

Mendoza, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

La Ley N° 9.120, que sanciona el Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Mendoza, y la Acordada 29.076 que instruye a la Secretaria de Gestión y Control a realizar y coordinar el cambio de modelo de oficina judicial al tipo asociada en forma escalonada en el fuero de familia, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia continua avanzando en la generalización del nuevo modelo de oficina judicial, el cual implica una nueva gestión y funcionamiento de los tribunales.

Que en este sentido, en la actualidad ya se encuentran funcionando en la Primera Circunscripción Judicial el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, el Tribunal de Gestión Asociada Tributario; los Tribunales de Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú y Luján de Cuyo, la Secretaria Tutelar de Godoy Cruz; en la Segunda Circunscripción el Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, en la Tercera Circunscripción Judicial el Tribunal de Gestión Judicial Laboral, Civil, el Tribunal de Familia y el Tribunal de Gestión Judicial Penal.

Que a la fecha se han demostrado mejoras sustantivas en cuanto a la reducción de tiempos procesales, aumento en la tasa de resolución y disminución de la tasa de congestión.

Que este modelo de gestión judicial es ágil, flexible y eficiente, y permite la incorporación de nuevos jueces, el seguimiento permanente de la gestión, basado en la división de la tarea administrativa y jurisdiccional, a fin de optimizar los recursos, aplicar técnicas de mejora continua, evaluar el desempeño de los procesos de trabajo.

Que resulta necesario continuar profundizando en el modelo de juzgado pluripersonal, a fin de obtener una gestión eficaz de las tareas y recursos de los Tribunales; y avanzar hacia la oralidad en pos del mejoramiento continuo del modelo procesal propuesto.

Que lo anteriormente expuesto motiva extender el modelo pluripersonal de gestión judicial asociada al fuero de familia de la Primera Circunscripción Judicial.

Que para ello se han mantenido reuniones con los señores magistrados integrantes del fuero para su incorporación en este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia; compuesto del Primero, Segundo, Cuarto, Sexto y Séptimo Juzgados de Familia.

Que por razones edilicias y operativas se realizará la incorporación progresiva de los Tribunales y/o por Secretarias.

Por lo expuesto y en uso de las facultes establecidas en el art. 144 inc. 1 de la constitución de la Provincia de Mendoza y la ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y facultades

RESUELVE:

- I. Determinar la integración del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia con competencia en la Ciudad de Mendoza y los departamentos de Guaymallén y Lavalle, el que quedará conformado oportunamente por los juzgados Primero, Segundo, Cuarto, Sexto y Séptimo Juzgados de Familia.
- II. Asignar a Analía Beatriz Maza, DNI 23.901.174, a cumplir temporalmente funciones de Secretario de Gestión del Tribunal de Gestión que se establece, sin perjuicio de la oportuna convocatoria a concurso que será dispuesta por Resolución de esta Sala Tercera de la Suprema Corte conforme lo requiera el funcionamiento orgánico del Tribunal. La agente mencionada deberá reincorporarse a la Secretaria de Gestión y Control una vez designado el Secretario de Gestión.
- III. Disponer que el Coordinador del Fuero de Familia, con la colaboración de la Secretaria de Gestión y Control realice el traslado e implementación progresiva para la puesta en práctica del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia conformado por los juzgados mencionados en el punto I).
- IV. Disponer que el Tribunal de Gestión Asociada de Familia estará integrado con la actual planta de personal intertanto se realiza el seguimiento del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, facultado al Ministro Coordinador a través de resoluciones asignar nuevas tareas o funciones al personal y/o funcionarios que trabajan en este fuero.
- V. Disponer que el Coordinador del Fuero de Familia, con el apoyo de la Secretaria de Gestión y Control, organice las tareas con las áreas técnicas necesarias que permitan dar cumplimiento efectivo de la presente.
- VI. Encomendar a la Dirección de Informática para que conjuntamente con las áreas técnicas definan el sistema de sorteo de la Secretaria Tutelar del mencionado Tribunal.
- VII. Establecer que la Dirección de Informática efectue, de ser necesario, adecuaciones en los sistemas informáticos y provea del equipamiento para la implementación de la nueva normativa procesal.
- VIII. Ordenar que los Juzgados que integran el Tribunal de Gestión Asociada de Familia realicen el archivo de todos aquellos expedientes y documentación que estén en condiciones para ello.

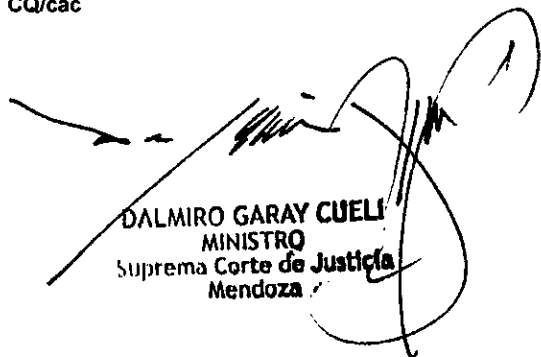


**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

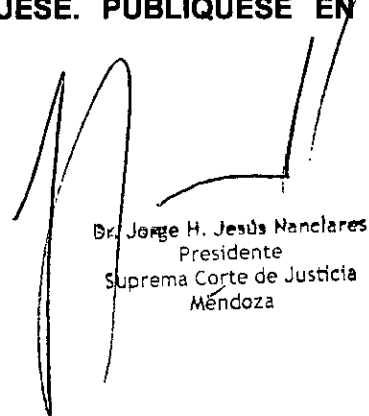
- IX. Encomendar a Secretaría Administrativa, Administración General y la Dirección de Informática que, a través de sus dependencias, provean los recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento.
- X. Invitar al Ministerio Público de la Defensa y Púpilar a adherir al presente acuerdo a fin de la completa conformación de la nueva unidad jurisdiccional.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

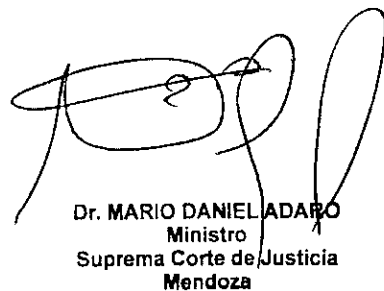
CQ/cac



DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. Jorge H. Jesús Nanciarés
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

